PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

2008/0047(COD)

10.9.2008

OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa comunitario plurianual sobre la protección de la infancia en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación (COM(2008)0106 – C6-0092/2008 – 2008/0047(COD))

Ponente de opinión: Marie Panayotopoulos-Cassiotou

PA_Legam

BREVE JUSTIFICACIÓN

La propuesta de Decisión por la que se establece un programa comunitario plurianual sobre la protección de la infancia en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación se destina a crear un entorno en línea más seguro para los niños mediante el fomento de iniciativas de autorregulación y de una mayor sensibilización de la sociedad. El programa «Safer Internet» para niños y jóvenes facilitará la gestión del tiempo y la eficacia de los miembros de la familia a la hora de luchar contra los efectos negativos de las nuevas tecnologías. El nuevo programa dará prioridad a las siguientes acciones:

I. **Reducir los contenidos ilícitos y abordar las conductas nocivas en línea**: acciones destinadas a proporcionar al público puntos de contacto nacionales para comunicar los contenidos ilícitos y las conductas nocivas en línea, centrándose en particular en el material sobre abusos sexuales con niños y en la manipulación («grooming»);

II. **Promover un entorno más seguro en línea**: fomentar las iniciativas de autorregulación en este ámbito. Estimular la participación de los niños y los jóvenes en la creación de un entorno en línea seguro, en particular a través de grupos de trabajo juveniles;

III. **Garantizar la sensibilización de la opinión pública**: acciones dirigidas a los niños, sus padres y sus maestros. Alentar un efecto multiplicador mediante el intercambio de mejores prácticas dentro de la red de centros nacionales de sensibilización. Apoyar los puntos de contacto en los que padres y niños pueden recibir asesoramiento sobre cómo mantener la seguridad en línea;

IV. **Establecer una base de conocimientos** reuniendo a los investigadores comprometidos en la seguridad en línea de los niños a nivel europeo. Establecer una base de conocimientos sobre la utilización de las nuevas tecnologías por parte de los niños, los efectos que éstas tienen sobre ellos y los riesgos conexos. Utilizar esta opción para mejorar la eficacia de las acciones en curso dentro del Programa Safer Internet.

Internet tiene consecuencias directas en la vida cotidiana de los ciudadanos. Por lo tanto, adquiere una extraordinaria importancia para desarrollar análisis, marcos y argumentos que garanticen que los cambios tecnológicos de nuestras sociedades contribuyan a una **mayor promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y entre niños y niñas**. Hay una necesidad urgente de comprender cuál es el impacto que las nuevas tecnologías, incluida Internet, pueden tener sobre los derechos de la mujer, y de dirigir una mirada crítica sobre sus posibles efectos a largo plazo. El proyecto de opinión subraya la importancia de un enfoque **de género** que deberá aplicarse al mismo tiempo que se desarrollan y se aplican varias acciones de los programas. Hay que garantizar a las niñas y los niños las mismas oportunidades y sus diferentes necesidades deben evaluarse y reflejarse en todas las acciones que se emprendan.

ENMIENDAS

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género pide a la Comisión de Libertades

Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Propuesta de decisión
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Seguirá resultando necesario actuar tanto en el ámbito de los contenidos potencialmente nocivos para los niños como en el de los contenidos ilícitos, en particular el material sobre abuso infantil. Lo mismo cabe decir con respecto a los casos en que los niños son víctimas de comportamientos nocivos e ilícitos que desembocan en perjuicios físicos y psicológicos y a los casos en que son embaucados para que imiten tales comportamientos, perjudicando a otros o a sí mismos.	(4) Seguirá resultando necesario actuar tanto en el ámbito de los contenidos potencialmente nocivos para los niños***, en particular el material pornográfico,*** como en el de los contenidos ilícitos, en particular el material sobre abuso infantil. Lo mismo cabe decir con respecto a los casos en que los niños son víctimas de comportamientos nocivos e ilícitos que desembocan en perjuicios físicos y psicológicos y a los casos en que son embaucados para que imiten tales comportamientos, perjudicando a otros o a sí mismos. ***Para ello, se prestará especial atención al sistema de apoyo de igual a igual (peer to peer).***

Enmienda 2

Propuesta de decisión
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) La Decisión 276/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de enero de 1999, por la que se aprueba un plan plurianual de acción comunitaria para propiciar una mayor seguridad en la utilización de Internet y las nuevas tecnologías en línea mediante la lucha contra los contenidos ilícitos y nocivos, principalmente en el ámbito de la protección de los niños y de los menores (el Plan de Acción Safer Internet 1998-2004) y la Decisión n° 854/2005/CE del	(6) La Decisión 276/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de enero de 1999, por la que se aprueba un plan plurianual de acción comunitaria para propiciar una mayor seguridad en la utilización de Internet y las nuevas tecnologías en línea mediante la lucha contra los contenidos ilícitos y nocivos, principalmente en el ámbito de la protección de los niños y de los menores (el Plan de Acción Safer Internet 1998-2004) y la Decisión n° 854/2005/CE del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, por la que se crea un programa comunitario plurianual para el fomento de un uso más seguro de Internet y las nuevas tecnologías en línea (el programa Safer Internet plus de 2005 a 2008) han aportado fondos comunitarios que han conseguido fomentar diversas iniciativas y conferido valor añadido europeo, como demuestran las evaluaciones de los programas presentadas al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité de las Regiones.	Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, por la que se crea un programa comunitario plurianual para el fomento de un uso más seguro de Internet y las nuevas tecnologías en línea (el programa Safer Internet plus de 2005 a 2008) han aportado fondos comunitarios que han conseguido fomentar diversas iniciativas y conferido valor añadido europeo, como demuestran las evaluaciones de los programas presentadas al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité de las Regiones. ***El programa «Safer Internet plus» (2005-2008) y el «new Safer Internet Programme» (2009-2013) ayudarán a los miembros de la familia, tanto en términos de eficacia como de gestión del tiempo, en su lucha contra los efectos negativos de las nuevas tecnologías.***

Enmienda 3

Propuesta de decisión
Anexo I – Acción 1 – apartado 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
4. Promover la cooperación y el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre las partes interesadas a nivel nacional y europeo. El objetivo de estas actividades será mejorar la coordinación de ***las partes interesadas a la hora*** de combatir la distribución de contenidos ilícitos y comportamientos nocivos en línea y fomentar la participación y compromiso de ***estas partes interesadas***.	4. Promover la cooperación y el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre las partes interesadas a nivel nacional y europeo. El objetivo de estas actividades será mejorar la coordinación de ***los encargados*** de combatir la distribución de contenidos ilícitos y comportamientos nocivos en línea y fomentar la participación y compromiso de ***diferentes secciones de la población, independientemente de su origen social y geográfico***.

Enmienda 4

Propuesta de decisión
Anexo I – Acción 2 – apartado 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. Estimular la participación de los niños y los jóvenes en la creación de un entorno en línea más seguro. El objetivo de las acciones será conseguir la participación de los niños y los jóvenes, a fin de comprender mejor sus puntos de vista y sus experiencias en el uso de las tecnologías en línea y sobre la manera de promover un entorno en línea seguro para los niños.	3. Estimular la participación de los niños y los jóvenes en la creación de un entorno en línea más seguro. El objetivo de las acciones será conseguir la participación de los niños y los jóvenes, ***garantizando la participación equitativa de chicos y chicas, mujeres y hombres,*** a fin de comprender mejor sus puntos de vista y sus experiencias en el uso de las tecnologías en línea y sobre la manera de promover un entorno en línea seguro para los niños.

Enmienda 5

Propuesta de decisión
Anexo I – Acción 3 – apartado 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. Fomentar la potenciación de métodos y herramientas de sensibilización eficientes y económicos. El objetivo de las acciones será mejorar los métodos y herramientas de sensibilización pertinentes ***con vistas a hacerlos más eficientes y económicos*** desde una perspectiva a largo plazo.	3. Fomentar la potenciación de métodos y herramientas de sensibilización eficientes y económicos. El objetivo de las acciones ***destinadas a prevenir los estereotipos de género*** será mejorar los métodos y herramientas de sensibilización pertinentes***. El objetivo es garantizar una acción más eficiente y económica, aprovechando el potencial de cooperación entre las esferas pública y privada, y fomentando actividades relativas a la responsabilidad social de las empresas*** desde una perspectiva a largo plazo.

Enmienda 6

Propuesta de decisión

Anexo I – Acción 4 – apartado 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. Promover los estudios sobre la victimización de niños en línea. El objetivo de las acciones será investigar los aspectos psicológicos, sociológicos y técnicos relacionados con la victimización de los niños en el entorno en línea, incluyendo el acoso, la manipulación, las cuestiones relacionadas con el material sobre abuso sexual infantil en línea y las formas de comportamiento emergentes que pueden poner en peligro a los niños.	3. Promover los estudios sobre la victimización de niños en línea. El objetivo de las acciones***, al incorporar un enfoque de género,*** será investigar los aspectos psicológicos, sociológicos y técnicos relacionados con la victimización de los niños en el entorno en línea, incluyendo el acoso, la manipulación, las cuestiones relacionadas con el material sobre abuso sexual infantil en línea y las formas de comportamiento emergentes que pueden poner en peligro a los niños.

Enmienda 7

Propuesta de decisión
Anexo I – Acción 4 – apartado 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
5. Conocer mejor los efectos del uso de las tecnologías actuales y emergentes sobre los niños y los jóvenes. El objetivo de las acciones será comprender mejor los efectos psicológicos, conductuales y sociológicos del uso de las tecnologías en línea por parte de niños y jóvenes, desde la exposición a contenidos y comportamientos nocivos a la manipulación y el acoso, y también en plataformas diferentes, de los ordenadores y los móviles a las consolas de juego y otras tecnologías emergentes.	5. Conocer mejor los efectos del uso de las tecnologías actuales y emergentes sobre los niños y los jóvenes. El objetivo de las acciones***, al incorporar un enfoque de género,*** será comprender mejor los efectos psicológicos, conductuales y sociológicos del uso de las tecnologías en línea por parte de niños y jóvenes, desde la exposición a contenidos y comportamientos nocivos a la manipulación y el acoso, y también en plataformas diferentes, de los ordenadores y los móviles a las consolas de juego y otras tecnologías emergentes.

Enmienda 8

Propuesta de decisión
Anexo I – Acción 4 – apartado 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	5 bis. Sensibilizar sobre la manera de equilibrar eficazmente el uso del entorno en línea y sus peligros y repercusiones a nivel local y regional, así como en el interior de las pequeñas agrupaciones sociales (familia, escuela, etc.).

PROCEDIMIENTO

Título	Protección de los niños en la utilización de Internet y otras tecnologías de la comunicación
Referencias	COM(2008)0106 – C6-0092/2008 – 2008/0047(COD)
Comisión competente para el fondo	LIBE
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	FEMM 10.4.2008
Ponente de opinión Fecha de designación	Marie Panayotopoulos-Cassiotou 6.5.2008
Examen en comisión	15.7.2008 9.9.2008
Fecha de aprobación	9.9.2008
Resultado de la votación final	+: 23 –: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Edit Bauer, Emine Bozkurt, Ilda Figueiredo, Věra Flasarová, Lissy Gröner, Zita Gurmai, Anneli Jäätteenmäki, Rodi Kratsa-Tsagaropoulou, Urszula Krupa, Pia Elda Locatelli, Siiri Oviir, Marie Panayotopoulos-Cassiotou, Zita Pleštinská, Teresa Riera Madurell, Eva-Britt Svensson, Anna Záborská
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Gabriela Crețu, Lidia Joanna Geringer de Oedenberg, Donata Gottardi, Mary Honeyball, Filiz Hakaeva Hyusmenova, Marusya Ivanova Lyubcheva, Maria Petre